

Referencia:	2020/00025219G
Asunto:	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE PTO ROSARIO 2ª FASE

DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Servicio Infraestructuras
Expte. 2020/00025219G
Exptes. relacionados 2019/00035965J y 2021/00003722B
N.Ref. BSB-FPA/jms

PRIMERO.- Consta en el expediente con referencia **2019/00035965J** el proyecto identificado ‘**AMPLIACIÓN Y MEJORA E.D.A.M. PUERTO DEL ROSARIO 2ª FASE**’, de febrero de 2017, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Fernando Javier Suárez Pérez (colegiado nº 1.777), el cual se elabora atendiendo la **necesidad de renovar, ampliar y mejorar el ahorro energético de las instalaciones de desalación de agua de mar del centro de producción de Puerto del Rosario**, proponiéndose como solución, en esencia, **incrementar en 700 m³/d** la capacidad de producción del módulo I de la EDAM identificada como FV-IV (bastidor nº 1), con la instalación de un nuevo sistema de recuperación de energía por cámaras isobáricas, la sustitución de las cajas de presión y la instalación de nuevas membranas, permitiendo alcanzar una capacidad total de producción nominal de 7.200 m³/d, **estando esta actuación incluida en el “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN ACTUACIONES DE GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA ISLA DE FUERTEVENTURA (2020-2025)”**, aprobado por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura el 27.11.2020.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 235 de la LCSP, consta en el citado expediente el **informe de supervisión del proyecto** elaborado el 21.04.2017 por D. Andrés Rodríguez Cabrera, Técnico del CAAF, y la **correspondiente aprobación** del mismo en fecha **24.09.2018** por resolución de la Sra. Consejera Insular de Área de Infraestructura, Gobernanza y Gestión de Recursos y Servicios del Cabildo, Dña. Edilia Pérez Guerra.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 134 del RGLCAP** obran en el citado expediente 2019/00035965J, entre otros, los siguientes **informes y/o autorizaciones**:

- **Certificado** expedido por Secretario Acctal. del **CAAF**, relativo a la **resolución del Presidente de 31.08.2017 aprobando la supervisión del proyecto**.
- **Informe técnico motivando la necesidad** elaborado el 26.04.2018 por D. Andrés Rodríguez Cabrera, Técnico del CAAF.
- **Memoria justificativa (PPT)** elaborada el 16.08.2018 por D. Andrés Rodríguez Cabrera, Técnico del CAAF.

- Documento relativo a la **disponibilidad del suelo** suscrito por el **Sr. Presidente del CAAF** en fecha 1.10.2018 en el que **hace constar ‘...pongo a disposición el suelo de las actuales instalaciones de la planta desaladora de Puerto del Rosario ...’**.
- **Certificación del Decreto num. 301** adoptado por el **Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario el 22.01.2018**, en relación al trámite de **cooperación interadministrativa y conformidad del proyecto a la legalidad urbanística** (artículos 19 y 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias).
- Notificación efectuada por el **Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura** relativa al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 03.09.2018, **autorizando al CAAF la mejora y ampliación de la capacidad de producción de la unidad desalinizadora FV-IV (2 x 7.200 m³/d) de la EDAM de Puerto del Rosario, sin incrementar la capacidad nominal conjunta actual de dicho centro (36.500 m³/d)**, recogándose de forma expresa en relación a la Declaración de Impacto Ecológico recaída sobre el proyecto ‘*Desaladora de Agua de Mar de Puerto del Rosario (2ª Fase)*’ y que incluye la unidad desalinizadora FV-IV (expte. CIAF 05/11 P.DES.), aprobada por acuerdo de la COTMAC de 31.10.2011, que se considera no procedente la remisión de los nuevos proyectos aportados a la Viceconsejería de Medio Ambiente (actualmente Viceconsejería de lucha contra el cambio climático) al entender que las actuaciones propuestas en los mismos no constituyen obras auxiliares o complementarias ni ampliaciones de las instalaciones o de la producción de la EDAM afectada.

TERCERO.- Con fecha **21/10/2020** se elaboró por la técnico Beatriz Suárez Bosa, con el VºBº de la Jefa de Servicio de Infraestructuras, **informe** en el que se hace constar, entre otros, una serie de **deficiencias detectadas en el proyecto, requiriéndose** posteriormente al respecto al **proyectista** (nº registro 2020017584 de 04/11/2020) para que proceda a la **actualización y corrección del proyecto**.

Habiéndose presentado el documento ‘ANEXO A PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA E.D.A.M. PUERTO DEL ROSARIO 2ª FASE’ suscrito el **24.05.2021** por el redactor del proyecto (R.E. nº 2021014088 de 24/05/2021) se ha emitido **informe técnico** en fecha 25.05.2021 por la citada técnico del Servicio de Infraestructuras, en el que se expone el **cumplimiento por parte del proyectista del requerimiento de actualización del proyecto, así como la corrección de las deficiencias detectadas en el mismo, aprobándose por decreto nº CAB/2021/2650 de 28/05/2021 adoptado por el Sr. Presidente**.

Al respecto, realizada visita de reconocimiento al lugar de las obras al objeto de proceder al replanteo del proyecto, en concordancia con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha **constatado que en anualidades anteriores** (entre 2015 y 2017) **se ha ejecutado la reforma del bastidor nº 2** (1ª fase) en similares términos a los reflejados en proyecto de referencia para el bastidor nº 1, **no quedando estos trabajos reflejados en los planos de proyecto relativos al estado actual, en los que se dibujan ambos bastidores sin reformar. Por tanto las menciones que se hacen en los documentos que contiene el presupuesto** (listado de mediciones, anejo de justificación de precios, cuadro de precios nº 1, cuadro de precios nº 2 y presupuestos parciales) **al bastidor nº 2 en realidad se refieren al bastidor nº 1, siendo estas menciones una errata**.

Detectada erratas y subsanadas por el proyectista, **se ha presentado nuevamente el documento 'ANEXO A PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA E.D.A.M. PUERTO DEL ROSARIO 2ª FASE', elaborado el 01.06.2021 (R.E. nº 2021014898 de 01/06/2021), con idéntico contenido al suscrito el 24.05.2021, no existiendo más cambios en el documento que los relativos a la sustitución de las referencias a bastidor nº 2 por bastidor nº 1 en los documentos que contiene el presupuesto.**

CUARTO.- El citado proyecto recoge un **plazo de ejecución de nueve (9) meses**, y un **presupuesto base de licitación** que asciende a un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (**1.957.532,58 €**), siendo el importe del **IGIC** que debe soportar la administración del **0%** en virtud de lo establecido en el apartado j) del artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, **siendo el detalle (una vez actualizado) el siguiente:**

PRESUPUESTO (mayo 2021)		
Capítulo	Resumen	Euros (€)
1	OBRA CIVIL	18.203,82 €
2	BASTIDOR DE OSMOSIS INVERSA	354.407,52 €
3	EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS	544.084,18 €
4	INSTALACIÓN HIDRAULICA ALTA PRESIÓN	236.975,93 €
5	INSTALACIÓN HIDRAULICA BAJA PRESIÓN	220.270,74 €
6	INSTALACIÓN ELECTROCA NAJA TENSIÓN	84.505,38 €
7	INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL	167.011,92 €
8	VARIOS	19.525,87 €
8.1	Gestión de Residuos	3.154,40 €
8.2	Seguridad y Salud	6.144,36 €
8.3	Legalización	10.227,11 €
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	1.644.985,36 €
	13,00 % Gastos Generales	213.848,10 €
	6,00 % Beneficio Industrial	98.699,12 €
	Suma de G.G. y B.I.	312.547,22 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (EXCLUIDO I.G.I.C)	1.957.532,58 €
	0,00 % I.G.I.C	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (INCLUIDO I.G.I.C)	1.957.532,58 €

En concordancia con lo establecido en la LCSP (art. 233) y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (art. 125 y siguientes), en adelante RGLCAP, **los documentos que integran el proyecto son los siguientes:**

PROYECTO (redactado en febrero 2017).

Documento nº 1 MEMORIA

Memoria.

Anexo nº 1: Análisis de agua bruta y proyecciones de membranas.

Anexo nº 2: Especificaciones Técnicas de Equipos.

Anexo nº 3: Dimensionamiento y cálculos hidráulicos.
Anexo nº 4 Disposiciones en materia de S&S Industrial.
Anexo nº 5 Estudio de Seguridad y Salud
Anexo nº 6: Evaluación Básica de Impacto Ecológico
Anexo nº 7 Estudio de Gestión de Residuos.

Documento nº 2 PLANOS (redactado en febrero 2017).

Documento nº 3 PLIEGO DE CONDICIONES

Documento nº 4 MEDICIONES Y PRESUPUESTO (redactado en febrero 2017).

Cuadro de mano de obra
Cuadro de maquinaria
Cuadro de materiales
Cuadro de precios auxiliares
Listado de mediciones
Cuadro de Precios nº 1.
Cuadro de Precios nº 2.
Presupuestos parciales.
Resumen.

ANEXO A PROYECTO (redactado en junio 2021)

- ANTECEDENTES
 - INCIDENCIAS
 - PRESUPUESTO
 - DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
- ANEXO Nº 1 CAPITULO PRESUPUESTOS
ANEXO Nº 2 PLAN DE OBRA

De acuerdo con lo dispuesto en la sección 1ª del capítulo I del título II de la LCSP, en relación a los contratos de obras y las actuaciones preparatorias de los mismos (artículos 231 y siguientes), en **la disposición adicional 2ª de la LCSP** (Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales), **y en virtud del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 1183 de 12 de marzo de 2021**, rectificado mediante Decreto de la Presidencia nº 1233 de fecha 19 de marzo de 2021, y del **acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 15 de marzo de 2021**, rectificado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de abril de 2021, se eleva al Sr. Presidente, D. A. Sergio Lloret López, la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el documento ‘ANEXO A PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA E.D.A.M. PUERTO DEL ROSARIO 2ª FASE’, suscrito el 01 de junio de 2021 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Fernando Javier Suárez Pérez, como un anexo al proyecto identificado como ‘AMPLIACIÓN Y MEJORA E.D.A.M. PUERTO DEL ROSARIO 2ª FASE’, de febrero de 2017, conteniendo este las correcciones y actualizaciones del mismo, siendo el plazo de ejecución previsto de nueve (9) meses, y el presupuesto base de licitación de un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (1.957.532,58 €), con un IGIC del

0% en virtud de lo establecido en el apartado j) del artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

SEGUNDO: Comunicar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, la presente aprobación con traslado del documento '**ANEXO A PROYECTO**', a los efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo de aprobación a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Por ser un acto de trámite, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este acto no es susceptible de recurso.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,